



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 048-2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, enero 30, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N°021-2024/EPCO-FCC de fecha 26.01.2024 mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad Mg. Ronal Pezo Melendez, remite el CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISION 2024-I y 2024-II, en todas las modalidades de la Facultad de Ciencias Contables SEDE CALLAO y FILIAL CAÑETE, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 98° de la Ley Universitaria señala que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo (...). El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el Artículo 178.inciso 178.17 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada;

Que, el Artículo 342° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, el Artículo 344° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao especifica, que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes modalidades: 1)Segunda profesión 2) Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos aprobados 3) Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país 4) Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) 5) Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión 6) Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad Mg. Ronal Pezo Melendez, remite el CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISION 2024-I y 2024-II, en todas las modalidades de la FCC incluyendo las vacantes tanto para la sede Callao como para la filial Cañete; luego de haberse realizado el estudio y análisis técnico de la infraestructura, aforos y plana docente existente en la Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
 N° 048-2024-CFCC/TR-DS
 Bellavista, enero 30, 2024

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 30 de enero de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- MODIFICAR LA RESOLUCION N° 003-2024-CFCC TR-DS de fecha 10.01.2024 EN EL EXTREMO DE ADICIONAR EL CUADRO DE VACANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2024-I y 2024-II DE LA FILIAL CAÑETE quedando como sigue:**

CUADRO DE VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISION 2024-I y 2024-II

SEDE CALLAO

MODALIDAD	PROCESOS DE ADMISION	
	2024-I	2024-II
Examen de Admisión	125	125
Centro Pre Universitario	25	25
Traslados Externo Nacional	3	3
Traslados Externo Internacional	1	1
Traslados Internos	4	4
Segunda Profesionalización	6	6
Primeros Puestos	5	5
Deportistas Calificados	1	1
Victimas de Terrorismo	1	1
Defensores de la Patria	1	1
Personas Discapacitadas (5%)	8	8
TOTAL	180	180

FILIAL CAÑETE

MODALIDAD	PROCESOS DE ADMISION	
	2024-I	2024-II
Examen de Admisión	20	20
Centro Pre Universitario	10	10
Otras Modalidades	5	5
TOTAL	35	35

- Elevar la presente Resolución a las dependencias e instancias necesarias.
- Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Secretaria General, Comisión de Admisión, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad; Dependencias internas de la Facultad, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

safcc

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
 DECANO

